



Pereira, 8 de Abril de 2016

Contraloría General de la República : 500 11-04-2016 15:08
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0043916 Fol:1 Anec:0 FA:0
ORIGEN 50962 GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE RISARALDA / CLARENA SALDARRIAGA
ORIGEN
DESTINO ALCALDIA DE PEREIRA
ASUNTO SOLICITUD
OBS
2016EE0043916 

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
Pereira

Asunto: Comunicación Observaciones

De manera atenta le comunico las siguientes observaciones, encontradas dentro de la Auditoria adelantada a los Recursos SGP Municipio de Pereira, Vigencia 2015:

Observación No. 1 Liquidación Contratos Salud – Con Incidencia Disciplinaria

El artículo 9 de la Resolución N° 293 del 2014, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación en desarrollo del Estatuto de Contratación de la ESE Salud Pereira, establece que la liquidación de los contratos se constituye en una obligación para todos los contratos celebrados en la entidad, lo cual deberá darse dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a su terminación. Igualmente señala que es responsabilidad del Supervisor y/o Interventor proyectar la respectiva acta de liquidación.

Incumpliendo lo anterior y presuntamente lo señalado en el Numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, se evidenció que la ESE Salud Pereira, no ha realizado la liquidación de los siguientes contratos:

No. Contrato	Objeto Contrato	Fecha de Terminación
447	Prestación de servicios personales de apoyo como auxiliar de enfermería asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	30-11-2015
448	Prestación de servicios personales de apoyo como auxiliar de enfermería asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas	30-11-2015

	externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	
449	Prestación de servicios personales de apoyo como auxiliar de enfermería asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	7-12-2015
450	Prestación de servicios personales de apoyo como auxiliar de enfermería asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	5-12-2015
451	Prestación de servicios personales de apoyo como auxiliar de enfermería asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	30-11-2015
452	Prestación de servicios personales de apoyo como auxiliar de enfermería asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	7-12-2015
454	Prestación de servicios personales de apoyo como auxiliar de enfermería asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa	5-12-2015

	ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	
455	Prestación de servicios personales de apoyo como auxiliar de enfermería asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	8-12-2015
458	Prestación de servicios profesionales como enfermera asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	30-11-2015
485	Prestación de servicios profesionales como enfermera asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas para la prevención y control de las patologías de altas externalidades como parte del desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	5-12-2015
531	Prestación de servicios personales de un (1) profesional asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con la participación social de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública y los alcances de las políticas públicas relacionadas con el sector salud que requieren la participación de organizaciones comunitarias.	30-11-2015
532	Prestación de servicios personales de un (1) profesional asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con las acciones destinadas al desarrollo de intervenciones con y para las personas, familias, comunidades, grupos, organizaciones y redes, destinadas a generar capacidades en los actores comunitarios territoriales con el fin de lograr la implementación efectiva de programas que busquen el bienestar y desarrollo comunitario.	6-12-2015
552	Prestación de servicios de un (1) profesional en el área	31-12-2015

	de la salud asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con la participación social de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública y/o políticas territoriales que de manera articulada complementa las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como el fortalecimiento de los procesos de gestión, planeación y evaluación de intervenciones en salud en el municipio de Pereira.	
556	Prestación de servicios personales de un (1) profesional asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con la participación social de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública y los alcances de las políticas públicas relacionadas con el sector salud que requieren la participación de organizaciones comunitarias.	30-12-2015
583	Prestación de servicios personales de un (1) profesional asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con las acciones destinadas al desarrollo de intervenciones con y para las personas, familias, comunidades, grupos, organizaciones y redes, destinadas a generar capacidades en los actores comunitarios territoriales con el fin de lograr la implementación efectiva de programas que busquen el bienestar y desarrollo comunitario.	30-12-2015
687	Prestación de servicios personales de un (1) profesional asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con la participación social de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública y los alcances de las políticas públicas relacionadas con el sector salud que requieren la participación de organizaciones comunitarias.	30-12-2015
688	Prestación de servicios profesionales como profesional asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con la participación social de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública y los alcances de las políticas públicas relacionadas con el sector salud que requieren la participación de organizaciones comunitarias	22-12-2015
689	Prestación de servicios profesionales como profesional asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el	30-12-2015

	desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con la participación social de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública y los alcances de las políticas públicas relacionadas con el sector salud que requieren la participación de organizaciones comunitarias	
887	Prestación de servicios personales como terapeuta respiratorio asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas por el programa ampliado de inmunizaciones y la estrategia AIEPI de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	2-12-2015
1253	Prestación de servicios personales como terapeuta respiratorio asignado al grupo de personas que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades propias del convenio de intervenciones colectivas en salud celebrado entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el municipio de Pereira relacionadas con el apoyo a las acciones y actividades establecidas por el programa ampliado de inmunizaciones y la estrategia AIEPI de la secretaria de salud del municipio de Pereira.	31-12-2015

Lo anterior obedece al incumplimiento de la normatividad aplicable, lo que genera el desconocimiento real de la ejecución del contrato y de los saldos a favor o en contra de alguna de las partes.

Observación No. 2. Vacunas PIC

El Decreto 2092 de 1986 por el cual se reglamenta parcialmente la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, Transporte y Expendio de medicamentos, en su artículo 13 establece que después de ocurrida la fecha de vencimiento, queda prohibido la venta y utilización del producto de que se trate. El Informe 32 de la Organización Mundial de Salud, relacionado con buenas prácticas de manufactura, establece que las vacunas son un bien público y como tal la responsabilidad de su cuidado, custodia y manejo, corresponde a quien lo posee.

Incumpliendo lo anterior, se encontró baja de biológicos por vencimiento, ya que el 14 de Julio de 2015, el Ministerio de Salud le entregó al Municipio de Pereira 1.323 dosis de Pentavalente con fecha de vencimiento el 08-08-2015, dificultando la aplicación de todo el biológico en 21 días, así:

IPS	Vacuna	Cantidad	Fecha Entrega	Fecha Vencimiento
EJE CAFETERO	HBI	81	17-07- 2015	08 - 08- 2015
ESIMET CAFI	HBI	32	17-07- 2015	08 - 08- 2015
C.S. CUBA	HBI	14	17-07- 2015	08 - 08- 2015
C.S. CUBA	HBI	59	17-07- 2015	08 - 08- 2015
C.S. CUBA	HBI	5	17-07- 2015	08 - 08- 2015

COSMITET	HBI	15	17-07-2015	08-08-2015
P.S. PULMILLA Y MORELIA	HBI	10	17-07-2015	08-08-2015
KENNEDY	HBI	11	17-07-2015	08-08-2015
COOMEVA	HBI	1	17-07-2015	08-08-2015
CLINICA RISARALDA	HBI	1	17-07-2015	08-08-2015
SINERGIA	HBI	32	17-07-2015	08-08-2015
TOTAL				

Lo anterior debido a deficiencias en el análisis del historial de vacunación de cada IPS lo que genera pérdidas o mal uso de los biológicos.

Observación No. 3 Medicamentos No. POS – Con Incidencia Disciplinaria

El Artículo 7 del Decreto 196 del 12 de Febrero de 2013, establece que la distribución y asignación de los recursos para la prestación de servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud requeridos por la población afiliada al Régimen Subsidiado, se realizará por distrito y departamento, teniendo en cuenta la participación de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Incumpliendo lo anterior y presuntamente lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la ESE Salud Pereira presentó factura correspondiente a 22 actividades de primer nivel, en medicamentos NO POS.

Lo anterior debido a falta de seguimiento y control a las glosas presentadas por la interventoría externa, lo que genera que los recursos de oferta no se utilicen para prestar el servicio a la población pobre no asegurada.

Observación No. 4. Ejecución Recursos SGP – Con Incidencia Disciplinaria

El Art. 14 del Decreto 359 de 1995, establece que: *“los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional, o quien haga sus veces a nivel territorial transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales”.*

El Art. 96 de la Ley 715 de 2001 señala: *“Sanciones. Incurren en falta disciplinaria gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para los fines establecidos en la presente ley o el pago de los servicios financiados con éstos.”...*

El Art. 4 de la ley 1551 de 2012 en su literal indica: *“e) Eficiencia. Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales...”*

Verificada la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, se constató que durante la vigencia 2015, el Municipio de Pereira incumplió la normatividad descrita y presuntamente lo señalado en el Numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, ya que se presentaron apropiaciones de recursos que no fueron ejecutadas durante dicha vigencia y que algunas de estas apropiaciones corresponden a recursos no ejecutados en la vigencia 2014, adicionados como Recursos del Balance en la vigencia 2015 y nuevamente adicionados en la vigencia 2016 como recursos del balance de 2015.

Los sectores que presentan las inconsistencias indicadas se relacionan a continuación con los respectivos fondos:

RECURSOS SGP	OBSERVACIONES
Primera Infancia	<p>El fondo 269-SGP Atención Integral a la Primera Infancia presentó un recaudo durante la vigencia 2015 por valor de \$ 558.934.964,00, correspondiente a la asignación de recursos mediante el documento conpes 181 del 26 de junio de 2015, fondo que en la ejecución de gastos no presentó ningún compromiso y su saldo fue adicionados como recursos del balance de la vigencia 2015 mediante Decreto 154 de Febrero 09-2016.</p> <p>En cuanto a los recursos del Balance de la vigencia 2014, se tiene el fondo 908-Recursos Balance SGP Atención Primera Infancia, el recaudo acumulado fue por \$328.061.735,00 y no presentó ejecución respecto de los gastos, pese a que venían como recursos del balance de la vigencia 2014, estos no fueron ejecutados tampoco en 2015 y fueron adicionados nuevamente como recursos del balance de 2015, mediante Decreto 154 de Febrero 09-2016</p>
Salud	<p>El Fondo 249-Rendimientos Financieros SGP -Salud. Reg. Subsidiado presentó un recaudo acumulado de \$140.166.129,00 y el fondo 873-Rec del Balance Rendim. Financieros SGP régimen subsidiado \$ 341.009.021,00, de los cuales no se evidenció acto administrativo de adición en el año 2015 ni en el año 2016 como recursos del Balance, adicionalmente no se presentó ejecución de los recursos respecto de los gastos.</p>
Educación	<p>Los fondos que presentaron recaudos durante la vigencia 2015 y que no fueron ejecutados en la misma, fueron los siguientes: Fondo 826 - Recursos Balance Rendimientos SGP Calidad, recaudo \$18.592.115,00 y 949-Recursos del Balance SGP Educación reintegros, recaudo \$333.361.542,00, es de anotar que estos recursos fueron adicionados en 2015 como recursos del balance de 2014 y nuevamente en 2016 como recursos del balance de 2015.</p>

Lo anterior debido a una inadecuada planeación y gestión en la ejecución de los recursos del SGP de Primera Infancia, Salud y Educación, lo cual afecta negativamente la población que debía ser beneficiada con dichos recursos.

Observación No. 5. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – Con Incidencia Disciplinaria

El Decreto 111 de 1996 en su Art. 71 establece: *“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados..."

La ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015 contempla:

Art. 15. "Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma..."

El Municipio de Pereira incumplió las normas antes citadas y presuntamente lo señalado en el Numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, ya que en los Convenios de transferencias de recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para los estratos 1,2 y 3, realizó pagos de periodos facturados con anterioridad a la legalización y firma de los convenios que se relacionan a continuación:

CONVENIO 1979					
FECHA DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO	FECHA DEL ACTA DE INICIO	FACTURAS	PERIODO FACTURADO	ORDENES DE PAGO
26-05-2015	100.807.719.00	26-05-2015	1236489 de 07-01-15 1236519 de 10-02-15 1236540 de 11-03-15 1236574 de 15-04-15 1236590 de 07-05-15	Ajuste proyección de dic-2014 y facturación Enero febrero marzo y abril de 2015 de corregimiento de Pto. Cañas	Nº. 8810 de 17-06-2015
CONVENIO 1904					
21-abr-15	260.888.941.00	21-04-2015	0341722 de 11-04-15 538.578.262	13-Enero a 14 de Marzo 2015	8151 de 08-06-2015
			0348852 de 03-06-15 537.888.852	15-Marzo a 12 de Mayo 2015	12340 de 03-06-2015
CONVENIO 1806					
21-04-2015	140.009.735.00	21-abr-15	0227 de 04-03-2015 0230 de 04-04-2015 y 0236 de 25-05-2015	Enero febrero marzo y abril	7086 de 28-05-2015
CONVENIO 1923					
14-05-2015	8.909.767.00	14-may-15	Acta subención No 1 Acta subención No 2	Enero febrero marzo y abril Mayo	8715 de 01-jul-14-2015 11424 de 17-jul-14-2015
CONVENIO 1919					
14-05-2015	1.300.408.100.00	14-may-15	06642 de 24-03-15 06643 de 01-04-15 06691 06743 de 05-06-15 y 06645 de 22-07-15	Enero febrero marzo abril y mayo de 2015	13975 de 20-08-2015

Lo anterior debido a debilidades en el sistema de control interno en el proceso de contratación generando incumplimiento de obligaciones por parte del municipio, sin previa disponibilidad de los mismos.

Observación No. 6 Convenios Transferencias Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – Agua Potable

El Decreto 302 de 2000 dispone en su Artículo 2 lo siguiente: "Del registro o catastro de usuarios. Cada entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deberá contar con la información completa y actualizada de sus suscriptores y usuarios, que contenga los datos sobre su identificación, modalidad del servicio que reciben, estados de cuentas y demás que sea necesaria para el seguimiento y control de los servicios".

Por su parte, la Resolución CRA 151 de 2001, contentiva de la regulación integral de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, define el catastro de usuarios como el listado que contiene los usuarios del servicio con sus datos identificadores.

Los niveles de subsidios y/o aportes solidarios deben corresponder, con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 y la estratificación socioeconómica de los inmuebles desarrolladas por la administración municipal.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió la Resolución No SSPD-20131300008055 del 01/04/2013 donde se estableció que la homologación de usuarios y predios que vienen adelantando las alcaldías desde 2007, deben tener la información homologada en un 95% al 31 de Diciembre del 2013.

El Municipio de Pereira incumple la normatividad citada y presuntamente lo señalado en el Numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, ya que en los Convenios revisados, se detectaron inconsistencias relacionadas con la homologación de la estratificación utilizada, así:

CONVENIO	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	No INCONSISTENCIAS EN EL CRUCE DE BASES DE DATOS	% DE INCONSISTENCIAS EN EL CRUCE DE BASES DE DATOS
1804	Acueducto Cestilla- El Diamante ACUCESDI	1653	43,54%
1806	Tribunas-Córcega	Acueducto 1862	78,20%
		Alcantarillado 229	78,16%
1919	ATESA	No fue posible realizarle el cruce de datos por cuanto el campo número de ficha no coincide, ni en el tipo de datos ni en el número de caracteres.	
1923	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA MUNDO NUEVO E.S.P. ASAMUN	74	21,14%
1979	Empresas Municipales de Cartago E.S.P	546	80,53%

Lo anterior por falta de aplicación de la normatividad vigente, lo que puede generar inequidad al no disponer de bases de datos de usuarios unificadas y homologadas con las bases de datos de Catastro y Planeación Municipal, a efectos de realizar un adecuado cobro de los servicios públicos domiciliarios teniendo en cuenta factores de subsidio y aporte.



Así mismo le solicito confirme por parte del Ente Territorial que representa, que la respuesta a las observaciones anteriormente formuladas, **se hace con base en los documentos fuente, únicos a la fecha de su respuesta.**

Le solicitamos responder a las observaciones comunicadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación. Esta es la única oportunidad que tiene el auditado para dar respuesta y presentar los argumentos ejerciendo el derecho a la contradicción y defensa.

Cordial Saludo,



CLARENA SALDARRIAGA OROZCO
Líder de Auditoría



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de abril de 2016	Número de radicado:	16486
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLARENA SALDARRIAGA OROZCO		
Descripción o asunto:	COMUNICACION OBSERVACIONES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	LUZ FRANCEDY RAMOS BELTRAN - Auxiliar Administrativo, WILSON PALACIO VASQUEZ - Asesor Control Interno

